

## **Preguntas frecuentes sobre la visa nacional**

### **¿En qué casos puedo acudir a la Embajada de Alemania en Bogotá para solicitar mi visa?**

### **¿En qué casos la Embajada es la autoridad competente para atenderme?**

Usted podrá solicitar su visa ante la Embajada de Alemania en Bogotá si cumple con los siguientes requisitos:

Usted debe tener su domicilio habitual en Colombia. Eso es el caso si las circunstancias indican que usted tiene la intención de permanecer en Colombia por un periodo de seis meses o más (por ejemplo como estudiante universitario, trabajador, etc.).

Esta Embajada no es la autoridad competente para atender a los ciudadanos colombianos con domicilio habitual en el exterior. Ejemplo: Un estudiante colombiano en el Reino Unido, que desea tramitar su visa para Alemania, debe acudir a la Embajada de Alemania en Londres o al Consulado General de Alemania en Edimburgo, según el caso.

### **¿Por qué el trámite dura varias semanas?**

En la mayoría de los casos, la decisión sobre la aprobación de la visa depende de la respuesta de la autoridad de extranjería en el lugar de domicilio previsto. La Embajada envía la solicitud por correo a Alemania. Tan pronto como la documentación llegue a la autoridad de extranjería en Alemania, ésta la revisa detenidamente y notifica a la Embajada de su decisión. Mientras tanto, la Embajada consulta periódicamente cuánto tiempo aún falta para que la autoridad de extranjería resuelva.

### **¿Es posible entrar a Alemania sin visa como turista y luego solicitar la visa ya estando en Alemania?**

No, no es posible. Para una estadía de más de 90 días, usted debe solicitar la visa nacional ante la Embajada de Alemania en Bogotá.

### **Me negaron la visa. ¿Qué puedo hacer?**

Usted puede apelar la decisión. Debe redactar el escrito en alemán exponiendo ampliamente sus razones. Después de la radicación del recurso, la Embajada estudia su solicitud nuevamente y en dado caso solicita a la autoridad de extranjería reconsiderar su decisión. A continuación, o bien se le concederá la visa o en su defecto usted recibirá una resolución que explica las razones por las que la Embajada sostiene su decisión. Contra esa resolución, usted podrá presentar acción judicial.

### **¿Cuáles son los documentos que deben ser apostillados?**

Todos los documentos expedidos por instancias oficiales. Se trata de documentos como actas de nacimiento, actas de matrimonio, diplomas universitarios y de colegio. No es necesario apostillar el pasaporte, los comprobantes del seguro médico ni otros documentos sencillos (invitaciones, carta de motivación, hoja de vida). Las traducciones hechas por un traductor oficial no necesitan ser apostilladas.

### **¿Cuáles son los documentos que deben ser traducidos?**

Todos los documentos no expedidos en alemán deben ser traducidos. No es necesario traducir el comprobante del seguro médico ni el pasaporte.

### **Solicité la visa nacional, pero aún no sé dónde me hospedaré. ¿Qué debo poner en el formato de solicitud en el espacio previsto para la dirección?**

Coloque la dirección de su empleador, de la universidad, escuela de idiomas o centro de enseñanza.

### **¿Debo aportar los documentos requeridos en original?**

Sí, por favor presente siempre el original y la cantidad de copias requerida. Generalmente, necesitamos el original solamente para verificar y se lo devolvemos inmediatamente después de revisarlo.

### **¿Cuáles son los documentos requeridos para la solicitud?**

Eso depende del tipo de la visa solicitada. Para mayor información:

[http://www.bogota.diplo.de/Vertretung/bogota/es/08Visa/Nacional/\\_UebersichtVisaNacional.html](http://www.bogota.diplo.de/Vertretung/bogota/es/08Visa/Nacional/_UebersichtVisaNacional.html)

### **¿Qué es una foto biométrica?**

Una foto biométrica es una foto de tamaño pasaporte - 3,5 x 4,5 cm – tomada de frente. Debe cumplir con los siguientes estándares: Determinada posición de la cabeza, ojos que miran directamente hacia la cámara, expresión facial neutra, boca cerrada, el rostro no cubierto por el cabello, el fondo sin sombras o reflejos. El rostro debe cubrir el 80% de la foto y ambos lados del rostro deben quedar visibles.

### **¿Cuál es monto de cobertura que debe tener mi seguro médico?**

El seguro médico requerido para cualquier tipo de visa debe cubrir un monto comprobado no menor a 30.000 euros y debe ser válido para todos los países Schengen desde el día de la llegada hasta el día de la salida.

### **¿Es posible que otra persona presente mi solicitud?**

No, la visa es un asunto personal; el interesado debe presentar su solicitud personalmente. Además el trámite exige la toma de las huellas dactilares.

### **¿Puede suceder que la Embajada necesite documentos adicionales?**

Si, para casos específicos la Embajada se reserva el derecho de solicitar la presentación de documentos adicionales. Eso puede suceder en el momento de presentar la solicitud o después.

### **¿Cuál es el horario de atención al público del Consulado?**

Desde el 1 de abril de 2014, la atención al público en la Embajada de Alemania en Bogotá es sólo con cita previa.

### **¿Cómo y en qué momento se debe pagar la visa?**

La tarifa depende del tipo de la visa. Para consultar las tarifas:

[http://www.bogota.diplo.de/Vertretung/bogota/es/08Visa/01\\_Gebuehr\\_Seite.html](http://www.bogota.diplo.de/Vertretung/bogota/es/08Visa/01_Gebuehr_Seite.html).

Siempre se debe pagar la tarifa exacta; el pago se debe hacer en el momento de presentar la solicitud.

### **¿Cuáles son los derechos que debo cancelar si estando en Alemania solicito una prórroga de mi visa?**

Para solicitar una prórroga de su visa, usted debe dirigirse a la oficina de extranjería en Alemania. El trámite de prórroga incluye la conversión de la visa en un título de permanencia, el cual es un documento distinto. Por eso, usted debe cancelar los derechos correspondientes, **adicionalmente al monto que ya pagó en Colombia por su visa.**

### **¿Puedo presentar mi solicitud de visa en un lugar de Colombia distinto a Bogotá?**

No, todas la solicitudes se deben presentar en la Embajada de Alemania en Bogotá, D.C.

## **Tengo previsto un viaje en avión con trasbordo en un aeropuerto en Alemania. ¿Necesito una visa?**

Los nacionales colombianos no necesitan visa de tránsito. Los nacionales de algunos otros países (entre ellos Ecuador y Vietnam), si bien requieren de la visa Schengen para ingresar a Alemania, no necesitan visa de tránsito si permanecen dentro del área de tránsito del aeropuerto (privilegio de tránsito sin visa). En caso de salir del área de tránsito (para traslados de un aeropuerto a otro, traslados de un terminal a otro, o si el destino final pertenece al espacio Schengen), se deben cumplir los requisitos migratorios y de visado pertinentes.

Sólo los siguientes aeropuertos alemanes cuentan con un área de tránsito internacional, que permite el trasbordo sin ingreso formal al espacio Schengen:

Fráncfurt,

Múnich,

Hamburgo (sólo de 4:30 a.m. a 11:30 p.m. y previo aviso de la aerolínea a la autoridad encargada del control policial de los movimientos migratorios – Policía Federal),

Colonia-Bonn (sólo de 4:30 a.m. a 11:00 p.m.),

Berlín (sólo de 6:00 a.m. a 11:00 p.m.), aeropuerto de Berlín Tegel sólo para viajeros de Air Berlin y previo aviso de Air Berlin a la autoridad encargada del control policial de los movimientos migratorios – Policía Federal. El tiempo requerido para el trasbordo es de 75 minutos o más.

Los nacionales de los siguientes países no cuentan con el privilegio de tránsito sin visa, es decir que para el tránsito por un aeropuerto alemán requieren indispensablemente de una visa de tránsito aeroportuario (categoría A):

Afganistán,

Etiopía,

Bangladesh,

Eritrea,

Ghana,

India,

Irán,

Irak,

Jordania\*,

Congo (República Democrática),

Líbano,

Mali,  
Nigeria,  
Pakistán,  
Somalia,  
Sri Lanka,  
Sudán,  
Sudán del Sur,  
Siria,  
Turquía\*.

\* = Países que cuentan con reglamentos específicos.

Las siguientes personas están exentas de la obligatoriedad de la visa de tránsito aeroportuario:

Los titulares de visas y/o títulos de permanencia nacionales vigentes de los países de la Unión Europea y/o países Schengen;

Los titulares de ciertos títulos de permanencia nacionales de Andorra, Japón, Canadá, San Marino, Estados Unidos;

Los titulares de visas vigentes de los países del Espacio Económico Europeo (Unión Europea más Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza) así como de Japón, Canadá y Estados Unidos;

Los familiares de ciudadanos de la Unión Europea con libertad de circulación (cónyuges, compañeros permanentes, hijos, nietos menores de 21 años, padres y abuelos siempre y cuando dependan económicamente del ciudadano de la Unión).

### **La persona que fía por mí, ¿dónde puede obtener el compromiso financiero?**

El compromiso financiero se puede obtener en una oficina de extranjería en Alemania presentando todos los documentos requeridos. Tiene un costo de 25 euros.

### **¿Qué debe contener la carta de motivación y para qué tipos de visa se necesita?**

En la carta de motivación usted debe exponer en el espacio aproximado de una página por qué motivos usted desea estudiar una carrera universitaria o tomar un curso de alemán en Alemania. Además debe indicar por qué desea estudiar el curso o la carrera en ese preciso momento y de qué manera será de ventaja para su desarrollo académico o profesional. Si con la estadía en Alemania

usted interrumpe su carrera universitaria actual, también debe indicar si luego de su regreso la podrá retomar.

**Si solicito una visa de trabajo para Alemania y quiero ir con mi familia, ¿qué tipo de visa necesitan mi cónyuge y mis hijos?**

En este caso, debe solicitar para cada uno de los miembros de su familia, por separado, una visa de la categoría “reagrupación familiar”. Si alguno de los miembros de su familia igualmente ha entablado una relación laboral, adicionalmente se debe aportar el respectivo contrato laboral.

**En caso de que mi solicitud de visa sea rechazada, ¿cómo puedo disolver mi cuenta bloqueada en Alemania?**

Para desbloquear y disolver la cuenta de manera anticipada, es suficiente presentar ante el banco la resolución denegatoria de la Embajada. No es necesario presentar otras constancias consulares.

**¿Qué debo hacer si ya tengo la visa pero ya no la quiero utilizar y quiero disolver mi cuenta bloqueada?**

Por favor solicite una cita a través del sistema de programación de citas de la página web de la Embajada (asuntos consulares – otros servicios consulares). Al acudir a la cita, presente su pasaporte con la visa. Contra pago de la tarifa estipulada, usted obtendrá una constancia consular para el desbloqueo anticipado de la cuenta, que tiene que enviar a su banco en Alemania.

**¿Es posible convertir mi visa para un curso de alemán en una visa para estudios universitarios sin regresar a Colombia?**

No, lamentablemente eso no es posible. Se trata de un así llamado cambio de finalidad, que no se puede realizar en Alemania. Si en el momento de solicitar la visa usted ya sabe que después de su curso de alemán usted quiere estudiar una carrera universitaria, por favor solicite desde el principio una visa para un curso de alemán seguido de estudios universitarios.

**¿Cuál es la diferencia entre la visa para estudiantes universitarios y la visa para postulantes a estudios universitarios? Si quiero tomar un curso de alemán, ¿qué tipo de visa debo solicitar?**

Son **estudiantes universitarios** los aspirantes que ya han sido admitidos para cursar estudios en una universidad pública o con reconocimiento oficial o en una institución equiparable. Para comprobar la admisión, se presenta la constancia de admisión expedida por la institución educativa. Se trata entonces de una **admisión incondicional**.

La constancia de admisión puede ser sustituida por alguno de los siguientes documentos, tratándose en este caso de una **admisión condicional**:

- La reserva de una plaza de estudios en una universidad o institución pública, con apoyo público o con reconocimiento oficial;
- Una admisión condicional con la salvedad de que el interesado aún debe comprobar los conocimientos requeridos de la lengua en que se imparte la carrera;
- Una constancia expedida por la universidad o el programa de nivelación académica ("*Studienkolleg*") que certifica que para resolver definitivamente la solicitud de admisión es necesaria la presencia personal del interesado. La constancia debe indicar que la solicitud de admisión ya ha sido estudiada arrojando una alta probabilidad de que sea aprobada;
- La admisión, ya sea condicional o incondicional, a un programa de nivelación académica ("*Studienkolleg*");
- La constancia de la existencia de una solicitud de admisión a estudios universitarios debidamente presentada (constancia para el postulante de conformidad con el artículo 16 inciso 1a de la Ley de Permanencia –AufenthG-);
- La resolución definitiva ("*endgültige Mitteilung*") de ASSIST.

Son **postulantes a estudios universitarios** los aspirantes que desean estudiar una carrera universitaria en Alemania y ya cuentan con los estándares académicos requeridos para entrar a la universidad en Alemania ("*Hochschulzugangsberechtigung*"). También se puede tratar de aspirantes a quienes aún faltan ciertos requisitos para aplicar o iniciar su carrera universitaria y que desean asistir a algún programa que les permita cumplir con esos requisitos; concretamente se puede tratar de un curso de alemán propedéutico o de un examen de admisión para el programa de nivelación académica ("*Studienkolleg*").

En esos casos, en lugar de la constancia de admisión se verifica que la persona cuenta con los títulos de sus estudios anteriores requeridos para iniciar una carrera universitaria en Alemania (estándares académicos requeridos para entrar a la universidad en Alemania, conocidos en alemán como "*Hochschulzugangsberechtigung*" o ya haber cursado un mínimo de dos semestres en una universidad colombiana).

Es posible tomar un **curso de alemán adicional**, es decir que no sirva directamente como propedéutico para la carrera, si el estudio del idioma encaja en el perfil profesional del interesado y éste ya cuenta con conocimientos anteriores del alemán.

### **Tengo una visa para postulantes a estudios universitarios. ¿Cuánto tengo para el proceso de postulación?**

Si usted no obtiene la admisión en un plazo de nueve meses, debe abandonar el país. Durante esos nueve meses, las únicas actividades autorizadas son asistir a cursos de alemán y programas propedéuticos de la carrera.

### **¿Tengo que mandar a traducir y apostillar el comprobante del seguro médico?**

No, no es necesario.

**Si después de mi cita necesito una segunda cita (por ejemplo en caso de tener la documentación incompleta), ¿cuánto tiempo debo esperar para concertar la nueva cita?**

Dos días.

**¿Puedo presentar mi solicitud de visa nacional en Medellín o ante algún cónsul honorario?**

No, no es posible. Pero los cónsules honorarios sí pueden autenticar fotocopias y también pueden autenticar firmas para el trámite de apertura de una cuenta bloqueada, por ejemplo en el Deutsche Bank. Asimismo, si le faltan documentos para formalizar su solicitud, se los puede entregar a un cónsul honorario.

**Al solicitar una visa de reagrupación familiar, ¿por qué tengo que presentar una constancia de domicilio (*Meldebesccheinigung*) de mi pareja que vive en Alemania?**

La constancia de domicilio contiene el estado civil de su pareja. Por eso es importante que su pareja aparezca con el estado civil "casado(a)". No se aceptan constancias de domicilio que no contengan ese dato. Si el cónyuge alemán también vive en Colombia y se planea una mudanza de los dos, **no** se exige la constancia de domicilio, pero sí se debe indicar una dirección en Alemania.

**¿El diploma del nivel A1 de alemán se puede sustituir por otros documentos?**

Para algunos tipos de visa, como au pair y reagrupación conyugal, se exige comprobar los conocimientos de alemán a través de un diploma del nivel A1. La Embajada acepta los diplomas del instituto austríaco ÖSD y del Goethe-Institut. Si sus conocimientos del alemán son evidentes (superiores a A1), usted podrá comprobarlos directamente en la ventanilla durante su cita en la Embajada. Si se trata de una reagrupación familiar con un cónyuge que permanecerá en Alemania por menos de dos años, no se exige el diploma. Tampoco se exige si se trata de un proceso de reagrupación familiar y usted cuenta con un título universitario reconocido en Alemania (de pregrado o máster).

**Soy médico y quiero tomar un curso de alemán para después trabajar en Alemania como médico. ¿Cuáles son los documentos que debo presentar?**

La admisión de médicos está a cargo de la Cámara de Médicos, que por lo general otorga primero un permiso provisional de ejercer la profesión (y después del ingreso a Alemania, la aprobación definitiva). Por favor consulte nuestra hoja informativa sobre el artículo 17a de la Ley de Permanencia (AufenthG). Para mayor información consulte: <http://www.bundesaerztekammer.de/weitere-sprachen/english/work-training/work-and-training-in-germany/> .



**Me dieron la visa nacional. ¿Es posible viajar a Alemania antes de la fecha de entrada en vigencia de la visa, por ejemplo en calidad de turista?**

Sí. Usted puede ingresar sin visa para una estadía con una duración no mayor a tres meses antes de la fecha de entrada en vigencia de la visa nacional.

**¿Puedo viajar con mi visa nacional de Alemania a los otros países Schengen?**

Sí, es posible. Durante la vigencia de su visa, puede visitar los otros países por un periodo no mayor a noventa días por semestre.

**Mi visa nacional ya expiró. ¿Puedo permanecer en Alemania para viajar por el país?**

Es posible, pero requiere de un trámite ante la autoridad de extranjería. Al expirar su visa, usted no puede quedarse simplemente noventa días más, sino que debe solicitar ante la autoridad de extranjería la expedición de un título de permanencia de conformidad con el artículo 7 inciso 1 frase 3 de la Ley de Permanencia (*Aufenthaltsgesetz*).

**Estoy casado/casada un ciudadano de la Unión Europea que no es alemán (por ejemplo con un español, un polaco, un portugués). ¿Debo solicitar una visa nacional de reagrupación familiar?**

No, desde diciembre de 2015 ya no es necesario. Los ciudadanos colombianos casados con ciudadanos de la Unión Europea pueden solicitar su título de permanencia luego de su ingreso directamente en la oficina de extranjería. No necesitan presentarse en la Embajada de Alemania en Bogotá.